



H. Congreso del Estado de  
**PUEBLA**  
— LX LEGISLATURA —

# **COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS**

## **PLAN DE TRABAJO**

### **2018 - 2021**

**CUATRO VECES HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 31 DE OCTUBRE DEL 2018.**

## ÍNDICE

<b>1. Introducción</b>	<b>3</b>
<b>2. Justificación</b>	<b>3</b>
<b>3. Objetivo General</b>	<b>5</b>
<b>4. Objetivos Particulares</b>	<b>6</b>
<b>5. Calendario de Reuniones Ordinarias</b>	<b>7</b>
<b>6. Fechas Relevantes</b>	<b>8</b>
<b>7. Integrantes de la Comisión</b>	<b>9</b>

## **1. INTRODUCCIÓN**

Un rasgo fundamental de la población indígena es su diversidad y pluralidad, el pueblo indígena en México es complejo y diverso, desde sus orígenes han demostrado una muy rica veta milenaria que se refleja en sus lenguas y costumbres.

En nuestro país, existen 68 Pueblos Indígenas que corresponden con las 68 lenguas, lo cierto es que entre ellos y a su interior se vive una pluralidad lingüística y cultural.

En Puebla contamos con una composición pluricultural y multilingüística, sustentada originalmente en sus Pueblos y Comunidades Indígenas Náhuas, Totonacas o Tutunakuj, Mixtecas o Ñuu Savi, Tepehuas o Hamaispini, Otomíes o Hñahñu, Popolocas o N'guiva y Mazatecas o Ha shua enima, los cuales se asentaron en el territorio que actualmente ocupa la Entidad desde la época precolombina y conservan sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, que le son propias.

Por otra parte, se tienen 58 municipios con más del 40 % en población indígena, así mismo encontramos en otros 72 municipios la presencia de estos pueblos originarios y es el cuarto Estado con mayor representación.

Desde el inicio de ésta LX Legislatura y en el ámbito de nuestra competencia tenemos la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos como lo establece nuestra Carta Magna.

Los diputados que integramos la Comisión de Asuntos Indígenas hemos asumido el compromiso de emprender las acciones legislativas específicas para salvaguardar los derechos de los Pueblos Originarios.

Se contempla de manera primordial impulsar el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, a través de la promoción de programas que consideren como eje central fomentar con las instituciones del gobierno federal y local, las acciones transversales para una mejor atención.

## **2. JUSTIFICACIÓN**

El tres de agosto de mil novecientos noventa, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, el cual reconoce las aspiraciones de los pueblos a asumir el control de sus propias instituciones, formas de vida, de su desarrollo económico y a fortalecer sus identidades, lenguas y costumbres, dentro del marco de los Estados en que viven.

Así mismo, la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas aprobada por la Asamblea General de la ONU el 13 de septiembre de 2007 se convierte para nuestro país otro principal instrumento internacional para salvaguardar los derechos de los pueblos indígenas. Esta Declaración aborda los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas, destacándose sus derechos a la cultura, identidad y lengua; a sus tierras, bienes, territorios y recursos; al empleo, salud y educación y a determinar libremente su condición política y su desarrollo económico, así como el consentimiento previo, libre e informado y el derecho a su sistema normativo.

En nuestra Carta Magna, en su artículo segundo reconoce el carácter pluricultural del país, uno de los aspectos más relevantes en beneficio de las poblaciones indígenas es sin duda el reconocimiento oficial de sus culturas.

Las reformas realizadas por el Honorable Congreso del Estado de Puebla, establece en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 13 que tiene una composición pluricultural y multilingüística, sustentada originalmente en sus pueblos y comunidades indígenas los cuales se asentaron en el territorio que actualmente ocupa la Entidad desde la época precolombina y conservan instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, que les son propias; y en su párrafo segundo dice: "El Estado reconoce a las comunidades indígenas como sujetos de derecho público".

La Ley de Derechos, Cultura, Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla tiene como fundamento lo dispuesto en el artículo 75 que dice: "Los Ayuntamientos con población indígena deberán contar con una Comisión de Asuntos Indígenas, y podrán de acuerdo a sus condiciones presupuestales y administrativas, crear unidades, órganos, comisiones o instancias de otra naturaleza encargados de atender sus asuntos"

En el artículo 39 fracción XXXII y XXXIV; 44 fracción IV; de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 123, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, que le dan el carácter de ordinaria y la facultan para analizar y dictaminar las iniciativas de ley o decreto y los demás asuntos relacionados con su materia que le sean turnadas por la Mesa Directiva.

Con esta atribución, la Comisión de Asuntos Indígenas del Congreso del Estado de Puebla, es la encargada de presentar dictámenes respecto a las iniciativas y proposiciones que le son turnadas y que contribuyen a elevar la calidad de vida de los pueblos y comunidades indígenas a través de la adecuación del marco jurídico que regula el trabajo coordinado con instituciones gubernamentales de los tres ámbitos de gobierno del Estado.

Así mismo, y con fundamento a lo establecido por los artículos 115 fracción VI y 116 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; con fundamento en el artículo 48 fracción XIV del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, tienen como atribuciones las siguientes:

- a) Redactar, analizar y generar iniciativas que tengan como objeto combatir cualquier práctica discriminatoria e impulsar el desarrollo integral y sustentable de los Pueblos y Comunidades Indígenas;
- b) Impulsar mecanismos jurídicos de desarrollo de los grupos indígenas en la Entidad, fortaleciendo sus usos, costumbres, lenguas, culturas e idiosincrasia; presentar su Plan de Trabajo, con los lineamientos generales bajo los cuales se desarrollarán las actividades y trabajos de esta Comisión, para el transcurso de los periodos legislativos que corresponden al ejercicio de la LX Legislatura.
- c) Fortalecer el marco jurídico del Estado que garantice la participación de los Pueblos y Comunidades Indígenas en la sociedad; y
- d) Las demás que le confiera el Reglamento, las Leyes aplicables o le asigne la Mesa Directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

### **3. OBJETIVO GENERAL**

En observancia a nuestra Legislación Local, al artículo 2o Constitucional, a los tratados y convenios internacionales firmados y ratificados por México, así como a resoluciones emitidas por organismos internacionales, la Comisión de Asuntos Indígenas implementará el Plan de Trabajo de la LX Legislatura para el ejercicio de 2018-2021 con las acciones que sean necesarias para promover los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

Además, considerando a la reforma en materia de derechos humanos que incorpora el reconocimiento y protección de las comunidades y pueblos indígenas reconocidos en la Constitución del país y del Estado de Puebla y en todos los tratados internacionales ratificados por México, como una forma de lograr la consolidación de una entidad democrática y el perfeccionamiento de mecanismos que permitan garantizar dichos derechos en el Estado.

La Comisión de Asuntos Indígenas buscará armonizar las leyes del Estado con las federales en congruencia con las reformas que emprenda el Congreso de la Unión.

De acuerdo con la nueva visión de atender a los pueblos indígenas, al poder legislativo del Estado le corresponde hacer efectivo en la ley, el pleno reconocimiento de estos derechos, permitiendo el desarrollo de nuevas políticas públicas que se encarguen de promover la igualdad de oportunidades y elevar las condiciones de vida de las mismas.

Por otra parte, resulta relevante el trabajo que realizará la Comisión de Asuntos Indígenas con la Subsecretaría de Atención de Pueblos Indígenas del Estado de Puebla, para cumplir las metas que se establezcan para atender las necesidades

de las comunidades y pueblos indígenas, como son: agua potable, energía eléctrica, escuelas, hospitales, viviendas dignas, vías de comunicación, apoyo para su trabajo en el campo y orientación técnica, entre otras.

También, con fundamento en "Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla" se asignarán los recursos en los Presupuestos de Egresos de conformidad con lo que se establece en su artículo 80, que dice: "El Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, para cumplir con las disposiciones señaladas en esta Ley, establecerán las partidas específicas en su Ley y Presupuestos de Egresos para los Ejercicios Fiscales correspondientes, respectivamente; así como las formas y procedimientos para que los Pueblos y Comunidades Indígenas participen en el ejercicio y vigilancia".

#### **4. OBJETIVOS PARTICULARES**

4.1. Dictaminar los asuntos turnados a esta Comisión por la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Puebla.

4.2. Celebrar una Reunión Ordinaria mensual dentro de los periodos ordinarios, conforme al Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, en las fechas establecidas en el calendario de reuniones de la Comisión.

4.3. Realizar reuniones de trabajo con servidores públicos cuyas dependencias, entidades, órganos o instituciones estén relacionados con la materia de la Comisión.

4.4. Conocer y dar seguimiento a la información presupuestal identificando en un anexo los recursos transversales asignados a los pueblos y comunidades indígenas.

4.5. Realizar eventos públicos tales como foros, mesas redondas, conferencias, talleres y pronunciamientos para difundir y promover los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, con la participación de especialistas, investigadores, académicos, universidades, legisladores federales y locales, organizaciones indígenas, sociedad civil, sobre los temas, en las fechas y lugares que la Comisión determine.

4.6 Realizar reuniones de trabajo con organizaciones, representantes y autoridades de pueblos indígenas.

4.7. Promover reuniones de trabajo con autoridades municipales, legisladores locales y federales, así como funcionarios del gobierno local y federal.

4.8. Promover la participación y asistencia de los integrantes de la Comisión a los eventos en donde la presencia de ésta sea convocada.

4.9. Continuar con la armonización legislativa en materia indígena; y que incorporen y fortalezcan la formación de defensores públicos o de oficio, intérpretes y traductores con conocimientos en la materia no sólo de la lengua sino del entorno cultural a efecto de dar asistencia a los pueblos y comunidades indígenas que lo requieran.

4.10. Proponer las reformas necesarias al marco jurídico en materia de asuntos indígenas a fin de mejorar los mecanismos de actuación de los entes que convergen en propiciar el desarrollo integral de las Comunidades y Pueblos Indígenas.

4.11. Promover la traducción en Lengua Materna la normatividad y los materiales informativos dirigidos a los Pueblos Indígenas.

## **5. CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS**

En cumplimiento con la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Puebla, las reuniones ordinarias del primer año de ejercicio de la LX Legislatura se han programado para sus dos períodos ordinarios.

### **PRIMER PERÍODO ORDINARIO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO (2018):**

- Miércoles 31 de octubre
- Jueves 29 de noviembre
- Martes 18 de diciembre

### **SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO (2019):**

- Miércoles 23 de enero
- Miércoles 6 de febrero
- Miércoles 20 de febrero
- Miércoles 6 de marzo

### **TERCER PERÍODO ORDINARIO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO (2019):**

- Miércoles 22 de mayo
- Miércoles 12 de junio
- Miércoles 03 de julio

## REUNIONES EXTRAORDINARIAS

Las reuniones de coyuntura que se programen de acuerdo con las propuestas de los integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas, así como de las que se requieran para el desahogo de los asuntos que resulten relevantes para la Comisión.

### **6. FECHAS RELEVANTES:**

- 21 de febrero - Día Internacional de la Lengua Materna.
- 8 de marzo - Día Internacional de la Mujer.
- 13 de marzo - Promulgación de la Ley General de Derechos Lingüísticos.
- 21 de marzo - Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación racial.
- 19 de abril - Día Panamericano del Indio.
- 9 de agosto - Día Internacional de los Pueblos Indígenas.
- 5 de septiembre - Día Internacional de la Mujer Indígena.
- 8 de septiembre - Día Internacional de la Alfabetización.
- 16 de octubre - Día Mundial de la Alimentación.
- 12 de octubre - Encuentro de dos Mundos (Día de la Raza y Aniversario del descubrimiento de América)
- 25 de noviembre - Día internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.
- 4 de diciembre – Promulgación de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
- 10 de diciembre - Día Internacional de los Derechos Humanos.
- 18 de diciembre - Día Internacional de la Población Migrante.




**ATENTAMENTE**


**“SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA” CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 31 DE OCTUBRE DE 2018**

**COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS**

  
DIP. JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ  
**PRESIDENTA**

  
DIP. OLGA LUCÍA ROMERO GARCI CRESPO  
**SECRETARIA**

DIP. MARÍA DEL CARMEN CABRERA CAMACHO  
**VOCAL**

  
DIP. TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ  
**VOCAL**

  
DIP. GUADALUPE MUCIÑO MUÑOZ  
**VOCAL**

  
DIP. HUGO ALEJO DOMÍNGUEZ  
**VOCAL**

  
DIP. JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO  
**VOCAL**